

Que debo absolver y absuelvo libremente a Said Navas de la falta que se le imputaba con declaración de costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SAID NAVAS y SALMI HANIN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Octubre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 489/03

EDICTO

2543.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 489/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a veintiuno de octubre de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción nº Cuatro de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el nº 489/03, en los que han sido partes el M.Fiscal, denunciante Madiha Tanouti, que no comparece estando citada en legal forma, denunciado Mohamed Abdeslam Abdel-Lah, que tampoco comparece pese a la citación en forma, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Abselam Abdel-Lah de la falta que se le imputaba con declaración de costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MADIHA TANOUTI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Octubre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 581/03

EDICTO

2544.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 581/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a veintiuno de octubre de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Cuatro de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n.º 581/03, en los que han sido partes el M.Fiscal, denunciantes Haziz Mehaad, Abdel-Ilah Gabazal y Yassin Boublali, que no comparecen estando citados en legal forma, denunciado comparecido Mustafa Mohamed Mimon, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mustafa Mohamed Mimon de la falta que se le imputaba con declaración de costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAZIZ MEHAAD, ABDEL-ILAH GHAZAL y YASSIN BOUHLALI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Octubre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 541/03

EDICTO

2545.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y Testimonio: